

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.** (“EUROPA&C” o la “Sociedad”) comunica los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Aprobación de acuerdos en la Junta General de Accionistas.

Detalle: En el día de hoy, ha tenido lugar en la avenida de Fuencarral 98, Alcobendas (Madrid), la reunión de la Junta General Ordinaria de accionistas de EUROPA&C, en primera convocatoria, asistiendo, presente o debidamente representado, un 67,15 % del capital social*. En la misma, se han aprobado todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración con fecha 7 de mayo de 2014, en los porcentajes que a continuación se indican:

ACUERDOS APROBADOS	Resultado de las votaciones						
	Nº de acciones de las que se han emitido votos válidos	% del capital social*	Nº de votos válidos	Nº de votos a favor	% del capital social que representa en la Junta*	Nº de votos en contra	Abstención
1. Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, individuales, y de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.	55.273.844	63,86	55.273.844	55.200.621	94,97	3.254	69.969
2. Aplicación del resultado del ejercicio 2013.	55.273.844	63,86	55.273.844	55.263.411	95,08	0	10.433
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.	55.273.844	63,86	55.273.844	55.203.875	94,98	0	69.969
4. Fijación de la retribución del Consejo de Administración al amparo del artículo 30 de los estatutos sociales de la Sociedad.	55.273.844	63,86	55.273.844	50.364.362	86,65	4.898.419	11.063
5. Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 61ter de la Ley del Mercado de Valores, para su votación con carácter consultivo.	55.273.844	63,86	55.273.844	50.117.026	86,22	5.146.385	10.433
6. Información sobre la modificación de los artículos 16.2ª), 21 y 26 del Reglamento del Consejo.	55.273.844	63,86	55.273.844	55.262.781	95,08	0	11.063
7. Reelección de auditores.	55.273.844	63,86	55.273.844	55.260.157	95,07	3.254	10.433

<p>8. Delegación de facultades en el Consejo de Administración por plazo de cinco años, con capacidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, de la facultad para emitir en una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente.</p>	55.273.844	63,86	55.273.844	50.318.828	86,57	4.944.583	10.433
<p>9. Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 6.924.810 euros mediante la emisión de hasta 3.462.405 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).</p>	55.273.844	63,86	55.273.844	55.261.350	95,07	2.061	10.433
<p>10. Facultad de autocontratación.</p>	55.273.844	63,86	55.273.844	55.262.560	95,08	0	11.284
<p>11. Autorización para protocolización de acuerdos e inscripción registral.</p>	55.273.844	63,86	55.273.844	55.263.411	95,08	0	10.433

*Se ha computado la autocartera de la Sociedad a efectos de calcular los porcentajes necesarios para la constitución y adopción de acuerdos en esta Junta, si bien, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los votos correspondientes a dichas acciones no son ejercitables.

En Alcobendas (Madrid), 10 de junio de 2014.

Atentamente,

D^a Casandra Alonso-Misol Gerlache
Secretario del Consejo
PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.